

Decreto N° 5769, que nombra a los señores Manuel Gabriel Paulino y Mario Abreu Victoria, Gobernadores Civiles de las Provincias de Duarte y Julia Molina, respectivamente.

G. O. N° 8478, del 20 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5769

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Manuel Gabriel Paulino, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Duarte en sustitución del Licenciado Américo Castillo.

Art. 2.—El señor Mario Abreu Victoria, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Julia Molina, en sustitución del Doctor Luis Felipe Cartagena.

Art. 3.—Quedan derogados los Decretos Nos. 5362 y 5455, de fechas 6 del mes de diciembre del año 1959 y 14 de enero de 1960, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5770, que nombra al Lic. Néstor Contín Aybar, Sub-Secretario de Estado de Justicia.

G. O. N° 8478, del 20 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5770

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

Artículo 54, incisos 1º y 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Licenciado Néstor Contín Aybar queda nombrado Subsecretario de Estado de Justicia, en sustitución del Doctor Ernesto Sánchez Rubirosa.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5441, de fecha 11 del mes de enero del año 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5771, que suprime los cargos de Secretarios Particulares del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República.

G. O. N° 8478, del 20 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5771

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir de la fecha del presente Decreto, quedan suprimidos los cargos de Secretarios Particulares del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República, y, en consecuencia, derogados los Decretos Nos. 8483 y 5419, de fechas 27 de agosto de 1952 y 1ro. de enero del año 1960, respectivamente.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA